

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DEPARTAMENTO DE MECATRÓNICA, LOGÍSTICA Y BIOMÉDICA

RESOLUCIÓN N°: 209/26

07 de agosto de 2026

VISTO: las presentes actuaciones tendientes a la contratación de dos Docentes de Inicio para el Área de Logística de empresas de servicios para la Ingeniería en Logística a término, por 20 horas semanales.

RESULTANDO: I) que, de acuerdo a lo informado por el Profesor Asociado con funciones de gestión en memorando de fecha 20/07/2026, surge la necesidad de la contratación de dos Docentes de Inicio para el Área de Logística de empresas de servicios de la carrera de Ingeniería en Logística.

II) que en virtud de la resolución N° 65/024 de fecha 06 de febrero de 2024, el Consejo Directivo Central provisorio de UTEC (CDC) delegó en Departamento de Mecatrónica, Logística y Biomédica, las atribuciones de aprobar - en función del presupuesto anual aprobado por el CDC y con el asesoramiento del Comité de Gestión Académica e Innovación cuando sea pertinente- las bases de los llamados a concurso para la contratación de personal docente y la designación de los miembros de los tribunales que entiendan en los concursos referidos;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección del Centro de Desarrollo de personas elaboró el borrador de Términos de Referencia (TDR) para el llamado en cuestión, el cual cumple con la normativa y los criterios establecidos por UTEC;

II) que se recabó el asesoramiento del Comité de Gestión Académica e Innovación (CGAI) en sesión de fecha 07 de agosto de 2026;

III) que, en su mérito, corresponde aprobar el TDR para la contratación dos Docentes de Inicio para el Área de Logística de empresas de servicios para la Ingeniería en Logística por 20 horas semanales.;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012, su modificativa, y a lo dispuesto en la Resolución de delegación de atribuciones del Consejo Directivo Central provisorio N° 65/24 del 6 de febrero de 2024;

**LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MECATRÓNICA, LOGÍSTICA Y
BIOMÉDICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**
- En ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1º. Aprobar el TDR para el llamado de dos Docentes de Inicio para el Área de Logística de empresas de servicios para la Ingeniería en Logística, a término, por 20 horas semanales, que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.

2º. Designar en calidad de miembros titulares del Tribunal del llamado en cuestión a Mgter. Jackson Bartz, Mgter. Victoria Laniella, Mgter. Cristian Pérez y como suplente, Dr. Tailon Martins.

3º. Encomendar su publicación al Centro de Desarrollo de Personas.



Dra. Graciela Marisa Salum

LLAMADO DE DOCENTE A TÉRMINO DE PROYECTO

INGENIERÍA EN LOGÍSTICA

Docente de Inicio Área: Docente de Inicio en la Área de Logística de empresas de servicios

La carrera de Ingeniería en Logística realiza el llamado de postulantes para el registro docente en el área que se describe a continuación, la cual se brinda en Norte, en la ciudad de Rivera.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Evaluación Integral de la Operación Ferroviaria Tacuarembó–Rivera: Movilidad de Pasajeros, Transporte de Carga y Desarrollo Turístico Regional

PROPÓSITO DEL LLAMADO

En el marco del proyecto “Evaluación Integral de la Operación Ferroviaria Tacuarembó–Rivera: Movilidad de Pasajeros, Transporte de Carga y Desarrollo Turístico Regional”, 2025-PROY-00481, se propone la contratación de dos Docentes de Inicio que colaboren con el desarrollo de actividades orientadas al desarrollo del Proyecto basado en las problemáticas del área de Logística de empresas de servicios, desde un enfoque de formación integral de los estudiantes y los lineamientos educativos institucionales.

El o la postulante deberá enviar sus antecedentes acompañado de una propuesta resumida de cómo abordaría la actividad de apoyo para este Proyecto (no más de una carilla), Se adjunta un resumen del referido Proyecto a esos efectos

FUNCIONES Y TAREAS

- a) Docencia

- Colaborar con el Proyecto en las tareas relacionadas con la actividad presencial y a distancia.
 - Colaborar en las actividades de planificación, relevamiento de datos, desarrollo de informes, revisión continua de contenidos y todas aquellas actividades que les fueran asignadas, de acuerdo con las orientaciones impartidas por los docentes que intervienen en el Proyecto
 - Participar en actividades de perfeccionamiento, tanto específicas como generales, que la Institución considere pertinentes, asociadas al cumplimiento de sus funciones
 - Asistir en la sistematización de la experiencia del Proyecto, generando todos los insumos que se le requiera (informes, presentaciones orales, etc) respecto de las buenas prácticas y lecciones aprendidas que surjan
- b) Vinculación con el medio
- Podrá colaborar en la vinculación con actores del medio que se definan como vinculados a los requerimientos del Proyecto tanto del sector productivo, académico y social, para potenciar la integración del trabajo con el entorno
- c) Investigación e Innovación
- Podrá colaborar en proyectos de I+D+i.

Asimismo, deberá desempeñar todas aquellas actividades que surjan en oportunidad del desarrollo del Proyecto, de acuerdo a los objetivos estratégicos definidos en el mismo

SUPERVISIÓN

El cargo no implica supervisión directa de otros cargos.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Excluyente

- Egresados universitarios del Tecnólogo en Logística de UTEC.

A valorar

- Estudiantes avanzados de la Ingeniería en Logística de UTEC.

Para que sea efectiva la postulación deberá estar acompañada con el título y demás constancias que acrediten la formación.

EXPERIENCIA REQUERIDA

- Haber participado de Proyectos Integradores o de investigación o tesis conectados con el área de conocimiento del proyecto.

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

- Gestión de Proyectos.
- Manejo de herramientas informáticas para trabajo colaborativo
- Manejo de plataformas virtuales
- Curso de Gestión de Proyectos

RESIDENCIA

- Se valorará residencia actual en la ciudad de: Rivera, o en localidades cercanas.

COMPETENCIAS REQUERIDAS

Genéricas

- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Trabajo en equipo y colaboración
- Retroalimentación iterativa
- Innovación y mejora continua
- Excelencia técnica y sustentabilidad

Específicas

- Ejecución estratégica
- Construcción de valor compartido

DEPENDENCIA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA

- Dependerá académicamente del docente a cargo del Proyecto
- En lo administrativo dependerá del/la Director/a del ITR al que esté adscrito o asignado.

CONDICIONES DE TRABAJO Y DEDICACIÓN HORARIA

- Radicación en ciudad de Rivera o en localidades cercanas.
- 20 horas semanales.
- Remuneración: \$ 42.510 nominales.
- Contrato a término por el período comprendido hasta por 7 meses, tal lo dispuesto por el proyecto “Evaluación Integral de la Operación Ferroviaria Tacuarembó–Rivera: Movilidad de Pasajeros, Transporte de Carga y Desarrollo Turístico Regional”, 2025-PROY-00481, con posibilidad de renovación según la disponibilidad presupuestaria y las necesidades del proyecto, sin exceder el plazo de ejecución del Proyecto.
- Disponibilidad para movilizarse en el territorio nacional.

ETAPAS DEL LLAMADO

ETAPA 1 - Estudio de Méritos (Máximo 45 puntos, mínimo para pasar a la etapa siguiente 22 puntos)

- Se analizarán y calificarán:
 - Formación académica
 - Conocimientos específicos
 - Experiencia
 - Residencia

ETAPA 2 – Evaluación Técnica (Máximo 55 puntos, mínimo 30 puntos)

- **Entrevista**
- Se evaluarán los siguientes aspectos:
 - Defensa de la propuesta de abordaje académico
 - Interés por la institución
 - Motivación de la postulación
 - Comunicación
 - Temas generales vinculados al área de conocimientos
 - Trayectoria

- Conocimiento de las tareas propias del cargo

El tribunal podrá evaluar otros aspectos dentro de la entrevista, previa notificación y validación con el Centro de Desarrollo de Personas.

DISPOSICIONES VARIAS

1. En caso que la información y/o documentación sea aportada en un idioma distinto al español, UTEC podrá pedir la traducción y/o ampliación de la misma, reservándose el derecho de descartar del proceso a aquellos candidatos que no faciliten la información solicitada.
2. UTEC podrá solicitar cualquier otra documentación que considere necesaria para el proceso, reservándose el derecho de descartar a aquellos candidatos que no faciliten la información solicitada.
3. Será necesario obtener el puntaje mínimo especificado para cada etapa a efectos de ser considerado en la siguiente, quienes no lo obtengan dejarán de formar parte del proceso de selección. Para aprobar el concurso el o la candidata necesitará alcanzar al menos 60 puntos como resultado de todas las etapas del concurso.
4. En caso de empate en el puntaje total obtenido por las personas, las mismas serán ordenadas en el orden de prelación de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 2 de entrevista. En caso que hubiere empate también en la etapa 2 se ordenarán de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 1 de valoración de méritos.
5. El orden de prelación del llamado tendrá una vigencia de un año a partir de la resolución de aprobación del Consejo Directivo Central. La integración del orden de prelación resultante del llamado no dará derecho a las personas a ser convocadas a ocupar el cargo en caso de vacancia posterior.
6. Los órdenes de prelación podrán ser utilizados para la cobertura de otras funciones, siempre que el perfil del aspirante coincida con las necesidades de servicios definidas en el llamado.
7. Por el hecho de presentar la postulación el/la interesado/a otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de selección de UTEC. La presentación de la respectiva postulación no otorga al postulante derecho a ser contratado/a.
8. En el caso de que el/la candidato/a haya mantenido vínculos funcionales anteriores con UTEC se valorarán los antecedentes.

9. UTEC se reserva el derecho de excluir del proceso de selección en cualquier etapa, o finalizado el mismo, no proponer la contratación de aquellos candidatos que hayan tenido algún incumplimiento contractual anterior, tengan antecedentes de notoria mala conducta o antecedentes desfavorables a juicio de la institución.
10. En el caso de que el aspirante sea finalmente seleccionado, se registrará por la reglamentación que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, residencia, responsabilidades y derechos.
11. Toda la información que aporte el/la postulante en los formularios de inscripción, su curriculum vitae y los documentos enviados, tendrá el carácter de declaración jurada y estará sujeta a las penalidades de la ley (Art. 239 del Código Penal), pudiendo en cualquier momento exigirse la prueba correspondiente.
12. El tribunal podrá apoyarse en la herramienta PIA DECK para el procesamiento y análisis preliminar de los CVs presentados, sin perjuicio de la posterior revisión y validación por parte de los integrantes del tribunal.

CONDICIONES DE INGRESO

1. Quienes tuvieran formación en el exterior de la República, en caso de resultar designados, deberán presentar la documentación probatoria de su formación debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla", si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011 reglamentada por el Decreto N° 322/012 de 3 de octubre de 2012, así como traducida, si correspondiere y revalidada por el Organismo Nacional competente (en los casos que sea condición para el ejercicio de la profesión). La no presentación de la documentación en el plazo que UTEC establezca constituirá causal para la rescisión unilateral del contrato por parte de UTEC sin derecho a indemnización.
2. Inexistencia de destitución previa de otro vínculo con el Estado como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación.
3. Inexistencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
4. La persona seleccionada deberá presentar, previo al ingreso, el certificado de antecedentes judiciales y certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.
5. No haber renunciado a cargo público en el marco de las políticas públicas de retiro incentivado de acuerdo a la normativa aplicable.
6. Al momento de la contratación, el postulante que resulte seleccionado, no podrá:

- a. Poseer otro puesto o función pública remunerada, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
 - b. Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.
- 7. La persona que resulte seleccionada deberá tener disponibilidad para cumplir el horario requerido por la Institución.